



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto"**.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental

- b. Que mediante oficio con radicado 2022020010149 del 22 de febrero de 2022, la Secretaría de Hacienda, solicitó al Director de Presupuesto realizar traslado presupuestal en el agregado de gastos del servicio de la deuda pública.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director



"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal para realizar el pago de la calificadora de riesgos FICTH en la vigencia 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Contracréditese el Presupuesto y PAC de servicio de la deuda pública en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-2-1-03-02-004	C24	999999	1.150.000	Comisión deuda externa
Total					1.150.000	

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de servicio de la deuda pública en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-2-2-03-02-002-02	C24	999999	1.150.000	Banca Comercial
Total					1.150.000	

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		25/02/2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		25/02/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		26/02/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico		26-02-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.